



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 034 -2024 – MDS/GM

Sabandía, 27 de febrero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

VISTOS:

El **INFORME N° 015-2024-MDS.OAF-ABAST**, emitido por la Unidad de Abastecimientos, Servicios Generales y Patrimonio, donde solicita aprobación del Plan anual de Contrataciones – 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 194º de la Constitución Política** del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 6 del Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento". Asimismo, establece que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, el art. 15 del Decreto Supremo 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones". Asimismo, se establece que el "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobó la Directiva 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, que regula el procedimiento para uniformizar los criterios para la elaboración y publicación de los planes anuales de contratación de las entidades del sector público bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el art. 14 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, publicada el 06.12.2023, aprobó los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 034 -2024 – MDS/GM

Sabandía, 27 de febrero del 2024

simplificadas, y contratación de consultores individuales en todas las entidades del sector público comprendidas en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **INFORME N°015-2024-MDS-OAF-ABAST**, emitido por la unidad abastecimientos, servicios generales y patrimonio, donde solicita aprobación del Plan anual de Contrataciones – 2024;

Que, la Gerencia Municipal, de conformidad a las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía Nro. 01-2024-MDS, de fecha 02 de enero del 2024 y ley Orgánica de Municipalidades y estando las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sabandía para el ejercicio 2024, para la contratación de servicios, adquisición de bienes y ejecución de obras, mediante procedimientos de selección licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, según cuadro adjunto, la misma que como anexo formará parte integrante de la presente resolución.

Nº	OBJETO	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA TODAS LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA	S/ 106,848.50 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES)	Subasta Inversa Electrónica	RECURSOS DETERMINADOS - 08 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - 09 RECURSOS ORDINARIOS - 00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de la Unidad de Abastecimientos, Servicios Generales y control patrimonial de la Gerencia de Administración Financiera.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial publique la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Unidad de Imagen Institucional y Turismo publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sabandía el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 034 -2024 – MDS/GM

Sabandía, 27 de febrero del 2024

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. – NOTIFIQUESE, a la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Sabandía, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



**ARQ. RAÚL MALAGA PINTO
(E) GERENCIA MUNICIPAL**